



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 536-2010-OSCE/PRE

Jesús María,

02 NOV. 2010

#### VISTO:

El proyecto de Instructivo presentado por la Oficina de Sistemas sobre el procedimiento para la publicación de documentos en el buscador de documentos institucional;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y manejo de los recursos disponibles;

Que, la Oficina de Sistemas, a través de su Unidad de Métodos, es la encargada de promover y dirigir los procesos de modernización de la gestión institucional y proponer la metodología de los procesos institucionales, de conformidad con el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;

Que, en tal sentido, la Oficina de Sistemas ha presentado el Instructivo "Procedimiento para la publicación de documentos en el buscador de documentos institucional", debidamente visado, el que es puesto a conocimiento de la Presidencia Ejecutiva mediante documento del visto, a efectos de su aprobación;

Que, considerando que el citado documento es de alcance interno y se encuentra referido a establecer los lineamientos para facilitar el ingreso de información en el "buscador de documentos institucional", con el fin de mejorar la búsqueda y difusión de información relevante generada por las áreas orgánicas del OSCE, se estima conveniente su aprobación;

De conformidad con el inciso 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Sistemas y la Oficina de Asesoría Jurídica;



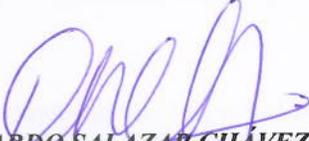
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Apruébese el Instructivo N°011-2010-OSCE/PRE que establece el "Procedimiento para la publicación de documentos en el buscador de documentos institucional".

**Artículo Segundo.-** Publíquese el presente instructivo en la Intranet institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
Presidente Ejecutivo

